RESOLUCIÓN N° 0348
(septiembre 18 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMEC-003-2026- SECOP II

El Director General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de 1995, en observancia a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2005, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar considera pertinente y viable adelantar un proceso de selección **SAMEC-003-2026- SECOP II**. que tenga por objeto **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA PISTA BMX, BARRIO VILLA DARIANA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** ", en tanto persiste la necesidad.

Que La pista de BMX ubicada en el barrio Villa Dariana fue construida como parte de la estrategia municipal para fortalecer la infraestructura deportiva y ampliar la oferta institucional en disciplinas alternativas y de alto impacto juvenil. Su creación respondió a la necesidad de brindar un escenario adecuado para la práctica del Bicicross (BMX). Con el paso del tiempo y debido al uso constante e intensivo del escenario, sumado a factores ambientales y a posibles deficiencias técnicas en su ejecución inicial, la infraestructura comenzó a presentar deterioro progresivo en su capa rodadora.

Que El proyecto **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA PISTA BMX, BARRIO VILLA DARIANA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** surge de la problemática del escenario deportivo que presenta alto grado de deterioro.

Que el lugar de consulta de los pliegos definitivos, estudios previos y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, estarán disponibles a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- www.secop.gov,co.

Que, para efectos de cumplir lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y decreto reglamentario 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas con el fin de que acompañen el presente proceso de selección y puedan ejercer el respectivo control y vigilancia de conformidad con la normatividad relacionada con la contratación estatal.

Que el presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($453.861.414) INCLUIDO AIU.** El valor incluye: el precio básico de las obras a construir, el valor del AIU. (A: Administración, Imprevistos, Utilidad y demás gastos de legalización del contrato).

Que, durante el plazo establecido en el proyecto de pliego, NO presentaron observaciones al mismo.

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo, se efectuara en el portal Único de Contratación www.contratos,gov.co, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección SAMEC-003-2026 que tenga por objeto la **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA PISTA BMX, BARRIO VILLA DARIANA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

ARTICULO SEGUNDO: Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el proceso.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el presente proceso de selección abreviada menor cuantía, el Pliego de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co

ARTICULO CUARTO: Adóptese como modalidad de selección para este proceso, a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía de, conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 ye/ Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO. El Comité evaluador de las ofertas estará conformado por la Oficina Jurídica, (Evaluador Jurídico, Oficina (Evaluador financiero y el Profesional Técnico (Evaluador técnico) del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -NDER- Valledupar.

ARTÍCULO SEXTO: El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad física -INDER- Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2026. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida el presente Pliego de Condiciones publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co donde se encuentran a disposición de los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El valor del contrato será pagado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 75 del veintiuno (21) de julio de 2026, según rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.43.01 por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($453.861.414) INCLUIDO AIU.**

ARTICULO OCTAVO: Atendiendo lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, SE PERMITE INFORMAR QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIAL (MUNICIPAL).

ARTICULO NOVENO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en el pliego de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA
Director General INDER

Proyectó y Elaboró: Dalida Mercedes Jiménez Fuentes, Jefe de la Oficina Juridica y contratación .
Elaborado: septiembre-2026